

**REGLAMENTO INTERNO DE LA
ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA**

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. PROCESO DE SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN	5
IV. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS	6
V. SISTEMA DE EVALUACIÓN	20
VI. SERVICIO SOCIAL	23
VII. TITULACIÓN	25
VIII. GESTIÓN Y TRÁMITES ESCOLARES	27
IX. GLOSARIO	29
X. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO	30

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de la Escuela de Formación Técnica (EFT) del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, es un conjunto de reglas de carácter obligatorio emitidas por la Dirección General de la Escuela y la Dirección de Enseñanza, las cuales fueron revisadas por el Departamento de Planeación en conjunto con el Departamento de Asuntos Jurídicos.

La emisión del reglamento es responsabilidad de las autoridades de la Escuela de Formación Técnica con autorización de la Dirección de Enseñanza del Instituto.

Este documento deberá ser revisado y actualizado conforme a las necesidades de la Escuela y a los lineamientos que dictan las jerarquías superiores.

I. OBJETIVO

Establecer las directrices para el buen funcionamiento de la Escuela de Formación Técnica.

II. MARCO JURÍDICO

El documento se apega estrictamente a la Ley General de Educación (última reforma aplicada 01/06/2016), al Acuerdo por el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud SSA – SEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983 y al Código de Conducta del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

III. PROCESO DE SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN

III.1 Proceso de Selección

Para poder ingresar a la Escuela de Formación Técnica es requisito indispensable que todos los aspirantes, sin excepción alguna, presenten los siguientes documentos en original y un juego de copias legibles:

1. Certificado de Bachillerato con un promedio igual o superior a 7.5 de una Institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional, ya sea pública o privada, con Registro de Validez Oficial de Estudios ante la Secretaría de Educación Pública, de autorización o de incorporación y que esté debidamente facultada para impartir estudios de nivel medio superior escolarizado, abierto, a distancia o a través del examen del Centro Nacional de Evaluación, A.C. conforme al acuerdo 286 de bachillerato. (2 copias simples).
2. Acta de nacimiento certificada.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Examen Médico vigente expedido por una institución oficial de salud, con una antigüedad no mayor a un mes.
5. Solicitud de ingreso debidamente requisitada.
6. Cuatro fotografías tamaño infantil blanco y negro o a color, sin retoque.
7. Recibo de pago por concepto de cuota de trámites.
8. Cumplir con las entrevistas, exámenes de conocimientos y psicométricos específicos que se realicen o apliquen.

III.2 Inscripción

1. La Escuela de Formación Técnica seleccionará a sus estudiantes de acuerdo a sus aptitudes, capacidades académicas, desarrollo social y condiciones de salud que les permitan realizar los estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.
2. El ingreso a la Escuela de Formación Técnica del INER exige acreditar completamente el proceso de admisión.
3. Al acreditar el proceso de selección es preciso concluir la inscripción en las fechas establecidas en las circulares de tipo informativas de la Escuela.
4. Los trámites relacionados con la inscripción los realizará el propio interesado, sólo cuando no sea necesaria la presencia del alumno en la Dirección Administrativa, podrá admitirse la intervención de los padres, tutores o apoderado legal

IV. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS

IV.1 Derecho de los estudiantes

Los estudiantes de la Escuela de Formación Técnica de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia tienen derecho a:

1. Recibir enseñanza de acuerdo al Plan de Estudios vigente.
2. Recibir, vía correo electrónico, el Reglamento Interno de la Escuela de Formación Técnica.
3. Recibir asesoría, supervisión y contar con el compromiso académico de los profesores durante sus años académicos.
4. Trabajar en un ambiente de respeto y consideración.
5. En caso de requerir apoyo u orientación psicopedagógica solicitar ser atendido en el Gabinete psicopedagógico de la Dirección de enseñanza, si así lo desea u optar por otro apoyo psicopedagógico.
6. Recibir el programa de cada una de las asignaturas que cursa y los criterios con los que será evaluado el cumplimiento y los requisitos de acreditación de las mismas.
7. Disponer del servicio de Biblioteca apeándose estrictamente a su reglamento.
8. Asistir a eventos académicos extracurriculares relacionados con el área de Terapia Respiratoria siempre y cuando:
 - a) La actividad académica tenga relación con el Plan de Estudios de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia,
 - b) No afecte el funcionamiento de los servicios,
 - c) La selección de los asistentes estará definida con base al desempeño académico.
 - d) Disponga de permiso de acuerdo a las normas institucionales.
9. Realizar actividades de investigación relacionados a trabajo de tesis bajo la supervisión de sus tutores y profesores del curso.
10. Conocer oportunamente su calificación en evaluaciones parciales, ordinarias y extraordinarias.
11. Solicitar revisión de examen ordinario o extraordinario en caso de que exista inconformidad por la calificación otorgada por el docente. La revisión consiste en el conteo de aciertos del examen con el alumno y profesor de la asignatura. Este proceso se deberá realizar en los siguientes 5 días hábiles después de entregadas las calificaciones por el profesor de la materia.

12. Recibir de la Dirección Administrativa un certificado parcial de sus calificaciones, al término de cada módulo.
13. Recibir constancia académica de cuatrimestres cursados en caso de formación inconclusa.
14. Presentar los exámenes extraordinarios permitidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento.
15. Disfrutar de dos periodos vacacionales que corresponden a las dos últimas semanas de diciembre y a la semana de Pascua.

IV.2 Obligaciones de los estudiantes

Los alumnos de la Escuela de Formación Técnica de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia tendrán las siguientes obligaciones:

1. Conocer, cumplir y respetar el presente reglamento.
2. Acatar la normatividad institucional: Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del INER, Carta de Derechos de los pacientes, Reglamento de Pregrado y Hoja de Actividades Disruptivas.
3. Dedicar tiempo completo, para el debido cumplimiento de los programas académico y operativo de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.
4. Contar con seguro médico, comprobable (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Seguro de Gastos Médicos).
5. Registrar puntualmente su asistencia en la Escuela de Formación Técnica de lunes a viernes en el horario escolar.
6. Asistir puntualmente a las clases de acuerdo con los horarios establecidos y calendario académico:
 - a) Cumplir una asistencia del 80% en asignatura teórica.
 - b) Cumplir una asistencia del 100% en asignatura teórica-práctica.
7. Acreditar el 100% de las asignaturas del plan de Estudios Vigente.
8. Cumplir con el Servicio Social.
9. Presentar proyecto de tesis en los tiempos estipulados y examen de defensa de tesis.
10. Presentar examen profesional Teórico-Práctico en los tiempos estipulados.
11. Titularse de acuerdo al Plan de Estudios vigente en los tiempos establecidos en el presente Reglamento.
12. Concluir la totalidad de los créditos académicos en un máximo de la duración del programa más un periodo adicional del 50 por ciento del mismo.
13. Asistir a eventos académicos extracurriculares cuando así le sea indicado.
14. Cumplir en el servicio correspondiente con los horarios establecidos para la realización de la práctica clínica complementaria (guardias) vespertina y de fin de semana asignada por el Coordinador Académico con visto bueno de la máxima autoridad de la Escuela de Formación Técnica. Los horarios y servicios estarán sujetos a cambios de acuerdo a las necesidades académicas y/o institucionales.

15. Realizar el pago de colegiatura los primeros diez días de cada mes si no se realiza en este lapso generará un cargo moratorio del 10% acumulable.
16. Asistir puntualmente a todas las sesiones generales.
17. Cumplir con las rotaciones en las subsedes alternas de acuerdo al programa académico y operativo.
18. Permanecer en las instalaciones de la escuela y/o del Instituto, en el horario académico y en sus prácticas clínicas complementarias.
19. Vestir el uniforme reglamentario de la Escuela de Formación Técnica impecable todo el tiempo incluso durante las guardias y rotaciones a campo clínico externo. En caso de que las condiciones climáticas lo ameriten podrán usar, una chamarra y/o abrigo azul marino, o negros lisos.
20. Deberán presentarse todos los días con su uniforme completo, limpio, planchado y ordenado; el incumplimiento será considerado falta grave. No se incluye en el uniforme: uso de joyas, adornos, aretes grandes y otros distractores. El coordinador académico, docentes o autoridades del INER están facultados para recoger lo que no corresponda al uniforme.
21. El uniforme se deberá usar dignamente dentro y fuera de la Escuela de Formación Técnica del INER.
22. Todo alumno deberá presentarse uniformado a clases y durante las prácticas clínicas y prácticas clínicas complementarias.
23. El uniforme diario para mujeres consta de: Filipina color azul marino, con escudo del INER y bordado el nombre del alumno, pantalón casual color blanco, zapatos clínicos color blanco, bata color blanco con bordado del escudo del INER y el nombre del alumno.
24. El uniforme diario para hombres consta de: Filipina color azul marino, con escudo del INER y bordado el nombre del alumno, pantalón casual color blanco, zapatos clínicos color blanco, bata color blanco con bordado del escudo del INER y el nombre del alumno.
25. El uniforme para áreas infecto contagiosas: Terapia intensiva, quirófanos y durante las prácticas clínicas complementarias consta de: Pijama quirúrgica color azul marino, con escudo del INER y bordado el nombre del alumno. Al salir a áreas no infecto contagiosas deberán agregar bata color blanca debidamente abotonada por completo.
26. No se permite uso de tela mezclilla en ningún color, zapatos tenis, ni zapatillas de tacón u otros zapatos que no sean zapato clínico.
27. Portar la credencial oficial de la Escuela, en lugar visible desde su ingreso al Instituto y durante su permanencia.

28. Hacer uso de los bienes y servicios del Instituto promoviendo su cuidado y mantenimiento en buenas condiciones.
29. Participar en el manejo de los pacientes en lo que respecta exclusivamente al área de Terapia Respiratoria **siempre** bajo la vigilancia y supervisión del personal técnico del Servicio de Terapia Respiratoria y/o del personal médico autorizado en el manejo de los pacientes (Médicos Residentes, Médicos Adscritos y Jefes de Servicio).
30. Cumplir con las órdenes del personal designado para impartir el adiestramiento o para dirigir el desarrollo de las actividades inherentes a la formación de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.
31. Informar a su inmediato superior de sus acciones como alumno de la Escuela de Formación Técnica.
32. Presentar y aprobar exámenes de conocimientos y destrezas (práctica).
33. Presentarse y permanecer en los servicios asignados para la rotación a campo clínico y práctica clínica complementaria (guardias) en el turno vespertino hasta la hora en que concluyan sus actividades de acuerdo al horario asignado el cual puede ser de 15:00 a 19:00 o 16:00 a 20:00 h. En fin de semana sábado o domingo serán de 8 horas.
34. Retirarse de los servicios al concluir todas sus obligaciones.

IV.3 Derechos de los profesores

Los profesores de la Escuela de Formación Técnica tienen derecho a:

1. Recibir invitación formal para participar como Profesor Titular o Adjunto de alguna de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.
2. Recibir la documentación correspondiente al grupo(s) que le sea(n) asignado(s), listas de asistencia, calendario académico, horario escolar, Formato de Evaluación Final de la Secretaría de Educación Pública y Reglamento de la Escuela.
3. Tener apoyo administrativo para la gestión del material, equipo, insumos y lo requerido para impartir sus clases o para realizar prácticas clínicas.
4. Recibir oportunamente información relacionada con actualizaciones al Plan de Estudios.
5. Recibir constancias académicas por la impartición de cátedras como profesor titular, adjunto, asociado o invitado.
6. Ser respetados por los estudiantes dentro y fuera del salón de clases.

IV.4 Obligaciones de los profesores

Los profesores de la Escuela de Formación Técnica tienen la obligación de:

1. Enviar 5 días previos al término de cada cuatrimestre a la Dirección Administrativa de la Escuela, por escrito y correo electrónico, las calificaciones correspondientes a las evaluaciones ordinarias y finales de todos los alumnos.
2. Enviar a la Dirección Administrativa de la Escuela el respaldo documental, exámenes, calificaciones ordinarias y finales así como extraordinarias.
3. Evaluar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Escuela de Formación Técnica.
4. En caso de aplicar un examen extraordinario deberá entregar la calificación en un lapso no mayor a 24 horas con el propósito de definir la continuidad académica o no del alumno.
5. Los profesores externos, deberán entregar completa la documentación que sea requerida para conformar su expediente y se pueda realizar oportunamente el pago correspondiente por sus servicios.
6. Todos los profesores deberán entregar su currículum actualizado y resumido cada tres años.
7. Mantener comunicación constante con la máxima autoridad de la Escuela de Formación Técnica, para la resolución de problemas con los estudiantes durante los cursos ordinarios.
8. Entregar por escrito los relatos solicitados en caso de estar involucrado en alguna queja o inconformidad en relación a la materia o profesor en cuestión.
9. Todos los profesores deberán buscar el puntual cumplimiento del código de Ética Institucional vigente.

IV.5 Permanencia

Continuarán en el siguiente cuatrimestre los alumnos que:

1. No cuenten con faltas graves de actitud registradas en formato de actitudes disruptivas o faltas al código de ética institucional o faltas que ameriten por éste reglamento baja. El estudiante deberá apegarse a los lineamientos y disposiciones establecidos en el Reglamento Interno de la Escuela con la finalidad de promover un comportamiento adecuado al interior de las instalaciones de la Escuela de Formación Técnica y del INER.
2. Para pasar del segundo al tercero, del tercero al cuarto del cuarto al quinto y del quinto al sexto cuatrimestre, el alumno deberá cumplir con el 100% de asignaturas acreditadas con mínimo de 6.0. Del primer al segundo cuatrimestre tendrá la oportunidad de continuar debiendo una materia, y en los siguientes tres meses tendrá que aprobarla con máximo de dos oportunidades de extraordinarios, (enero a marzo), antes de iniciar abril deberá tener aprobada la materia del primer cuatrimestre, de lo contrario no podrá continuar sus estudios y será motivo de baja definitiva.
3. Hayan acreditado todas las Prácticas Clínicas Complementarias, Rotaciones a Campo Clínicos Interno y Externo correspondientes a cada cuatrimestre.
4. Puede presentar hasta un máximo de tres materias en extraordinario, cuatro o más es motivo de baja definitiva.
5. El estudiante que no cumpla con el 100% de asistencia en la práctica clínica, no acreditará la práctica, por lo tanto no podrá inscribirse al cuatrimestre inmediato superior y será motivo de baja definitiva. Para la promoción en cada uno de los cuatrimestres se requiere haber cumplido la totalidad del programa académico y operativo.
6. En caso de que el estudiante no acredite el examen profesional se le dará una segunda oportunidad al año siguiente. Si por segunda ocasión no lo aprueba solo se otorgará una constancia de créditos al 100%, sin la posibilidad de obtener título y cédula profesional.
7. El tiempo máximo establecido para estar inscrito en la Escuela de Formación Técnica y concluir el Plan de Estudios será del 50% adicional al mismo (1 año). El tiempo se contará a partir del ingreso.

8. El tiempo máximo para cursar la carrera será de cuatro años, por las siguientes situaciones:
- a) El alumno que por motivos de salud o problemas personales fuertes pida baja temporal y sea aceptado en la Comisión Académica, deberá regresar a incorporarse al año siguiente, llevando su carrera a tres años desde la fecha de inscripción.
 - b) El alumno que no presente tesis o repruebe el examen de defensa de tesis, regresará de solicitarlo, al año siguiente a una segunda oportunidad y así poder continuar su proceso de titulación.
 - c) El alumno que no apruebe el examen profesional regresará de solicitarlo, al año siguiente a una segunda oportunidad y así continuar su proceso de titulación.
 - d) La combinación de caso a, b y/o c, llevará a terminar en cuatro años.

IV.6 Permisos para ausentarse de los alumnos

1. Los permisos para ausentarse deberán ser autorizados por el (la) Director (a) General de la Escuela y Dirección Administrativa.
2. En caso de ausentarse durante una Práctica Clínica complementaria (guardia) y/o Rotaciones a Campo Clínico Interno y Externo, se requiere la autorización del Coordinador Académico y/o Supervisor Técnico del Servicio de Terapia Respiratoria correspondiente a la sede donde se encuentren rotando.
3. Se otorgarán permisos para ausentarse por 24 horas o más solo por causa de fuerza mayor.
4. No se pueden acumular más de dos permisos de ausentarse, ya sea que salga temprano ó que se ausente por 24 horas o más en un mes.
5. Por defunción de familiares con parentesco en primer grado (padres, esposo e hijos), se otorgará un permiso de 72 horas por los Directivos de la Escuela y los alumnos deberán presentar la documentación oficial en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

IV.7 Ausencia por enfermedad

El trámite por ausencia de enfermedad se realizará única y exclusivamente a través de un justificante médico, que incluya copia de la receta médica de una institución pública o privada autorizada y que contenga los siguientes datos:

1. Nombre completo del médico tratante.
2. Firma y Número de Cédula profesional del médico tratante.
3. Membrete de una institución pública o privada reconocida y que se encuentre debidamente registrada ante la Secretaria de Salud.
4. Diagnóstico.
5. Número de días de incapacidad.

La ausencia por enfermedad permite la posibilidad de que el estudiante siga inscrito en el cuatrimestre corriente, sin embargo no avala la posibilidad de recuperar las clases perdidas durante el periodo de incapacidad, por lo que se le da la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios con el objetivo de acreditar las asignaturas.

En caso de enfermedad igual o mayor al 80% de asistencias en el cuatrimestre será motivo de baja y el alumno podrá recurrar el cuatrimestre completo.

IV.8 Estímulos para acudir a Cursos y/o Congresos

Oportunidad para acudir a cursos y/o congresos relacionados con la Terapia Respiratoria, solicitados por el interesado los cuales serán permitidos en el caso de:

1. Los alumnos más destacados, de acuerdo a su desempeño general.
2. Tendrán prioridad aquellos alumnos que participen con un trabajo de investigación.

IV.9 Sanciones

1. Todo alumno será acreedor a una llamada de atención escrita y reporte en la Hoja de Actitudes Disruptivas cuando se presenten las siguientes conductas:
 - a. Causar conflictos entre profesores y alumnos y aunque se le haya llamado al diálogo y al acuerdo, seguir en esta conducta; sin embargo, se analizarán las situaciones por las cuales se están presentando los conflictos entre ambas partes con el objeto de mediar en el conflicto y solucionar el mismo.
 - b. Alterar las normas de funcionamiento de la clase, (discriminar a alguna persona por su género, clase social, raza, procedencia étnica, religión, orientación o identidad sexual entre otras),
 - c. Faltar al respeto a las autoridades, personal del Instituto y de la Escuela de Formación Técnica, así como a las o los pacientes o a sus familiares.
2. En caso de reincidencia del punto anterior, se someterá su caso a la Comisión Académica para determinar su permanencia en la Escuela de Formación Técnica.
3. La Comisión Académica sesionará solo en los casos extraordinarios no contemplados en el presente Reglamento y evaluará el caso específico con el propósito de dictar una resolución para la permanencia del alumno en la Escuela de Formación Técnica.
4. Cualquier hecho que no esté considerado en el presente documento, quedará a determinación, aprobación y mejora por parte de la Comisión Académica de la Escuela de Formación Técnica.

IV.10 Causas de Baja de la Escuela de Formación Técnica

IV.10.1 Son causa de Baja Definitiva de la Escuela de Formación Técnica:

1. No cumplir con el programa académico en los tiempos establecidos y de acuerdo a la normatividad académica.
2. No cumplir con los lineamientos internos establecidos en la Escuela de Formación Técnica e Institucionales: Reglamento Interno de Pregrado, Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos del INER, Obligaciones de los Alumnos y Profesores dentro de los espacios académicos del INER.
3. Tener llamadas de atención por escrito y haberse determinado, a través de la Comisión Académica, su baja definitiva de la Escuela.
4. La asistencia a la institución bajo los efectos del alcohol o cualquier otra droga legal o ilegal.

IV.10.2 Son motivos de Baja Temporal:

1. Baja voluntaria. Es aquella que se otorgará cuando el estudiante, siendo alumno regular o no, solicite por motivos personales suspender sus estudios. La cual deberá solicitarse por escrito a las autoridades de la Escuela.
2. Causas de fuerza mayor y cada caso será analizado por la Comisión Académica.
3. Inasistencias por más del 80% por razones de incapacidad.

El alumno que haya causado baja temporal por cualquier motivo y no se presente a realizar su reinscripción en el siguiente ciclo escolar (al año siguiente), automáticamente causará baja definitiva al entenderse que renuncia a su actividad académica.

IV.11 Práctica Clínica Complementaria

Es el conjunto de actividades asistenciales vespertinas y/o de fin de semana y académicas que realiza el alumno al término de sus actividades académicas, para ello es indispensable tomar en cuenta lo siguiente:

1. La frecuencia de las guardias no debe ser menor a un intervalo ABC; es decir, un promedio de tres guardias por semana.
2. Las guardias en días hábiles se realizan en forma alternada siguiendo la misma secuencia de ABC y/ ABCD.
3. No se pueden establecer guardias de castigo, las sanciones se especifican en el numeral IV.9 del presente Reglamento.
4. La autoridad máxima de la Escuela en conjunto con la Coordinación Académica emitirán el rol de guardias que le será proporcionada a la Dirección Administrativa de la Escuela de Formación Técnica para su conocimiento.
5. El rol general de guardias deberá contemplar lo siguiente:
 - a) Integrar a todos los alumnos de la Escuela.
 - b) Planearlo para todo el año.
 - c) Podrá ser modificado por el (la) Director (a) General de la Escuela o Coordinación Académica, Profesor Titular o por las autoridades de la Dirección de Enseñanza por necesidades académicas y/o asistenciales del Instituto.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

V.1 Evaluación ordinaria

La evaluación es un factor importante en el proceso educativo de cada uno de los estudiantes, por ello se realiza en todas las asignaturas lo siguiente:

1. Evaluación Inicial: Esta evaluación, no aporta puntaje a la calificación de los estudiantes, se realiza solo con fines diagnósticos, para que el docente ajuste su programa e identifique los aspectos en los que se requiere mayor trabajo académico. Se realizará al inicio de cada cuatrimestre para establecer el diagnóstico del cual se parte para apoyar el logro del aprendizaje estudiantil.
2. Evaluación Continua: Consiste en la evaluación de exámenes que se realizan durante el transcurso de cada cuatrimestre de cada asignatura, así como una escala de evaluación decimal, en la que se consideran:
 - a) Ejercicios de investigación y tareas: 15%
 - b) Preparación y presentación de exposiciones: 20%
 - c) Participación en clase: 15%
 - d) Exámenes parciales (mínimo 2 por cuatrimestre) y final: 50%

Se imparte durante los cursos toda vez que el estudiante debe recibir retroalimentación sobre su propio proceso de aprendizaje y el docente contar con los elementos para ajustar su trabajo a favor del aprendizaje del estudiantado.

3. Evaluación Final. Contribuye a que cada estudiante integre lo aprendido, y que el docente tenga un elemento más y otorgar una calificación a cada estudiante. La Evaluación Final ordinaria es presentada por todos los alumnos:

- a) Consiste en **una muestra de preguntas** de todo el programa académico de la asignatura. El resultado de este examen se promedia con el resultado de los exámenes parciales.
- b) Han cumplido con las actividades académicas solicitadas.
- c) La evaluación se realiza con una escala decimal de (0-10):
- El puntaje mínimo para aprobar es de 6.0.
 - Las calificaciones se asentarán en las actas incluyendo el primer decimal, por lo que el docente no puede redondear las calificaciones al siguiente punto.
 - Se realiza la conversión de número a letra de la siguiente manera:

E = 10
MB = 9
B = 8
R = 7
S = 6
NA = igual o menor a 5.9
NP = No presentó

V.2 Evaluación Extraordinaria

1. Los exámenes extraordinarios se presentan por aquellos estudiantes que no han aprobado alguna asignatura en evaluación ordinaria. Es decir que tengan promedio final de la materia de 5.9 o menos. O los que tengan promedio de 6.0 o más pero no cumplan con el mínimo del 80% de asistencia. O en el caso de que un profesor por que el alumno tenga faltas de actitud registradas en Hoja de Actitudes Disruptivas decida enviar a extraordinario al alumno sin derecho a examen final.
2. La calificación obtenida en el examen extraordinario es la misma que se asienta en el historial académico del estudiante sin considerar el historial de calificaciones de dicha materia.
3. El examen extraordinario se hace de manera escrita.
4. Las materias prácticas no deberán reprobarse, la dinámica de las actividades de éstas materias y la evaluación continua día a día de habilidades y destrezas no hace posible evaluarse con examen final ni extraordinario, de reprobarse alguna materia de práctica clínica será motivo de baja definitiva.

5. El estudiante que requiera presentar un examen extraordinario deberá inscribirse realizando el trámite correspondiente para ello, el cual consiste en:
- a) Solicitar el examen por escrito a él (la) Director (a) General de la Escuela de Formación Técnica.
 - b) Realizar el pago del examen, el costo es de \$75.00 MN, (Sujeto a cambios).
 - c) Entregar comprobante de pago a la Dirección Administrativa de la Escuela.
 - d) Presentarse en el lugar y fecha de aplicación del examen.
 - e) La duración del examen es de un máximo de 2 horas.
 - f) En cada cuatrimestre se pueden presentar hasta tres asignaturas en exámenes extraordinarios en dos ocasiones cada una como máximo.

VI. SERVICIO SOCIAL

VI.1 Liberación de Servicio social de acuerdo al capítulo VII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.

El Servicio Social es una actividad formativa y de aplicación de los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos adquiridos durante los estudios formales de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia. Es una actividad obligatoria correspondiente al sexto cuatrimestre de la carrera. con una duración de 480 horas de acuerdo al capítulo VII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional,

Para la realización del servicio social, el pasante deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud y a los lineamientos específicos de cada uno de los servicios del Instituto en que los pasantes se incorporen.

Los alumnos de la Escuela de Formación Técnica deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cubierto el 100% de créditos del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.
2. Presentar la documentación personal requerida por el Departamento de Formación de Pregrado.
3. No tener adeudos en sus colegiaturas e inscripción anual.
4. Los estudiantes de la Escuela de Formación Técnica realizarán servicio social solo en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas.

VI.2 Liberación de Servicio Social por Artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 ° Constitucional.

Para liberar el servicio social como estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal los alumnos de la Escuela de Formación Técnica deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser trabajador de la Federación o de los gobiernos de los estados y tener por lo menos un año de antigüedad en actividades que se vinculen con el área de la salud y donde su función principal sea la ejecución de procedimientos asociados con Terapia Respiratoria, y presentar la documentación avalada por el Departamento de Recursos Humanos de su institución.

VII. TITULACIÓN

Es el proceso por medio del cual se certifica que el estudiante ha desarrollado satisfactoriamente las competencias objetivo del Plan de Estudios. El proceso de certificación consiste en la elaboración y defensa de una tesis y en la resolución del examen profesional (teórico y práctico).

VII.1 Tesis

- a) La tesis es un proyecto de investigación que se lleva a la práctica por el pasante, la cual debe de estar apoyada en un marco teórico – práctico de su profesión.
- b) La elaboración de la tesis será individual.
- c) El pasante elegirá un asesor de tesis con el objetivo de facilitar la elaboración y presentación de un proyecto de investigación formal.
- d) La tesis deberá contar con el aval y visto bueno del Asesor de Tesis antes de imprimirla.
- e) El director de tesis deberá ser un experto en el tema de interés y tener adscripción del INER.
- f) El pasante entregará la tesis, a través del coordinador académico en la Dirección General de la Escuela de Formación Técnica, 2 ejemplares impresos y en formato de CD, acompañado de las firmas de la Dirección de Enseñanza, Dirección General de la Escuela y Asesor de Tesis en el formato correspondiente.
- g) El pasante deberá realizar una defensa de su trabajo de tesis previo a la presentación de su examen profesional. Es indispensable que apruebe el examen de defensa de tesis para poder continuar con el proceso de titulación. De no acreditarlo, deberá solicitar en los siguientes seis meses por escrito nueva fecha de examen.
- h) Es requisito indispensable la entrega de la Tesis, avalada y autorizada con la finalidad de que el pasante presente su examen profesional.

VII.2 Examen Profesional:

- a) El examen profesional está compuesto por dos etapas, teórica y otra práctica.
- b) La etapa teórica se certifica a través de un Examen General de Conocimientos que evalúa el currículo correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia. Se evalúa en puntaje de 0 a 10, la calificación mínima aprobatoria es de 6.0.
- c) La etapa práctica se certifica a través de un Examen Práctico con Estaciones de Simulación de diferentes escenarios clínicos, en donde se miden destrezas, razonamiento clínico, habilidades e integración de competencias. Supervisadas por la Dirección General y Coordinación Académica de la Escuela de Formación Técnica. Cada estación es evaluada por puntajes de 0 a 10, la calificación mínima aprobatoria es 6.0
- d) La calificación mínima aprobatoria de examen profesional es 6.0 una vez promediadas ambas etapas: teórica y práctica.
- e) Se darán dos oportunidades para aprobar el examen profesional (etapa teórica y práctica), con un lapso entre ellas de un año.
- f) En caso de que el estudiante no acredite el examen profesional en las dos oportunidades, no podrá concluir sus estudios y solo se otorgará una constancia de créditos al 100%, sin la posibilidad de obtener título y cédula profesional.
- g) El alumno será acreedor a mención honorífica si:
 - 1. Obtuvo un promedio final igual o mayor a 9.5 en sus asignaturas.
 - 2. No presento ningún examen extraordinario.
 - 3. Sus estudios fueron continuos.
 - 4. Realizo una defensa de tesis y examen profesional excepcionales.

VIII. GESTIÓN Y TRÁMITES ESCOLARES

VIII.1 Inscripción

La inscripción a la Escuela de Formación Técnica se realizará una sola vez, cuando el estudiante haya sido aceptado como estudiante de la Escuela como resultado del proceso de selección, la cual consiste en:

- a) Realizar el pago de \$1000.00 por concepto de inscripción.
- b) Realizar el pago de \$800.00 por concepto de mensualidad.
- c) Entregar comprobante de pago a la Dirección Administrativa.

VIII.2 Reinscripción

1. Se realizará siempre y cuando el alumno no tenga adeudos de más de una asignatura y ningún retraso en el pago de mensualidad y/o inscripción anual.
2. El proceso de reinscripción se realiza cada cuatrimestre, por lo que es necesario que el estudiante acuda un lunes anterior al inicio de clases con la finalidad de realizar este trámite administrativo.
3. Cuando la reinscripción coincide con el pago de la cuota de recuperación anual, es necesario que se presente el comprobante de pago en original y copia con la finalidad de validar este proceso.

VIII.3 Becas

1. Las becas solo serán aplicables para los alumnos-trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas y se otorgarán con base al procedimiento 5 del manual de procedimientos del Departamento de Formación en Pregrado.

VIII.4 Pagos – Cuotas de Recuperación

1. Los pagos o cuotas de recuperación se pagarán directamente en la caja general del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas en función de la siguiente relación de claves de pago:

SA-119	Inscripción anual.....	1,000.00
SA-120	Colegiatura mensual.....	800.00
SA-115	Cuota por trámites.....	100.00
SA-116	Reposición de credencial.....	75.00
SA-117	Exámenes extraordinarios.....	75.00
SA-118	Solicitud de documentos administrativos.....	50.00

2. Los pagos por concepto de colegiatura mensual deberán efectuarse dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.
3. En caso de que no se realice el pago por concepto de colegiatura mensual dentro de los primeros 10 días naturales del mes, se procederá a aplicar el 10% de interés moratorio por cada mes de retraso en el pago de la colegiatura.
4. La Inscripción anual se pagará en agosto durante el tiempo que tarde el estudiante en egresar de la carrera.
5. El interés moratorio también será aplicable al pago de Inscripción Anual.

VIII.5 Credencial

La credencial oficial de la Escuela de Formación Técnica deberá tramitarse en la Dirección Administrativa. Es su pase de entrada al INER y a los diferentes servicios, forma parte del uniforme, por lo que no deberá maltratarse, y siempre deberá portarse en un lugar visible.

IX. GLOSARIO

Examen parcial.- Las evaluaciones parciales, son exámenes (teórico – prácticos) que planean y diseñan los profesores para medir el grado de avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias requeridas por las asignaturas. La ponderación máxima que se puede otorgar a esta evaluación es del 70% sobre la calificación final.

Eventos académicos extracurriculares.- Se refiere a los eventos de educación continua, permanente, en línea o a distancia que ofertan las instituciones públicas de salud y que pueden mejorar en algún aspecto técnico, científico, práctico o humanista la formación del estudiante.

Práctica Clínica Complementaria (guardia): Es el conjunto de actividades académicas y asistenciales que realiza el alumno al término de sus actividades en horario vespertino o en fin de semana.

Rotación Clínica (Campo Clínico o Rotación de Campo): Conjunto de actividades de carácter temporal contenidas en el programa operativo que debe realizar el Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia realizado en el cuatrimestre correspondiente.

Servicio social: Es el trabajo de carácter temporal que ejecutan y prestan los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Tesis: Informe de aportación de conocimientos específicos de un tema relevante y relacionado con la disciplina de especialidad del autor, la cual debe ser guiada por un asesor y ser presentada ante un grupo colegiado de especialistas en la materia para su aprobación.

X. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA.

REALIZÓ

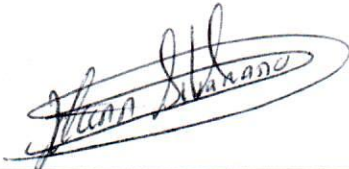


DRA. SARAI DEL CARMEN TORAL FREYRE
Jefe de Servicio de Terapia Respiratoria y
Directora General de la Escuela de
Formación Técnica

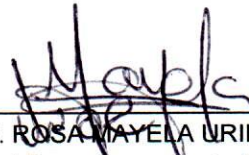


LIC. ARACELI GUILLÉN REA
Directora Administrativa de la Escuela
de Formación Técnica

REVISÓ



LIC. HILDA ALVARADO VALLE
Adscrita a la Dirección de Enseñanza



LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

SANCIONÓ



C.P. NAYELI ALFARO TEPE
Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ



DRA. MARGARITA FERNÁNDEZ VEGA
Subdirectora de Enseñanza



DR. JUAN CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA
Director de Enseñanza

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	5	12	2016